

## **BASES III PREMIOS AL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO**

FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA, con domicilio social en Calle Fortuny Nº 18, 28010 Madrid, y número de identificación fiscal G-83729434; constituida por tiempo indefinido, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid convoca los III Premios al Voluntariado Universitario, cuya actividad podrá seguirse a través del *site* [www.premiosvoluntariado.com](http://www.premiosvoluntariado.com) y que se desarrollará conforme a las siguientes bases:

### **1. OBJETIVOS**

En su compromiso con los colectivos desfavorecidos y el apoyo a los jóvenes, la Fundación Mutua Madrileña quiere poner en marcha los III PREMIOS AL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO.

El objetivo principal de esta iniciativa es reconocer, apoyar y promover la labor de los jóvenes universitarios que colaboran en proyectos de voluntariado social:

- Ayudar a promover el voluntariado juvenil.
- Premiar y apoyar el desarrollo de los mejores proyectos de voluntariado universitario que supongan una mejora necesaria en la vida de un colectivo en situación de necesidad lo más amplio posible.
- Poner en valor y dar visibilidad al espíritu solidario de los jóvenes españoles.
- Reforzar acciones solidarias ya en marcha para que puedan tener una continuidad.

### **2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Para poder participar en los premios los proyectos deben reunir las siguientes condiciones:

- Proyectos de voluntariado impulsados y llevados a cabo por jóvenes universitarios españoles (licenciados que hayan finalizado sus estudios hace menos de dos años o estudiantes de cualquier titulación). Se pueden presentar proyectos iniciados en 2015 o que esté previsto poner en marcha antes del 31 de marzo de 2016.
- Iniciativas de acción social que se desarrollen o vayan a realizarse, dentro o fuera de España, por voluntarios que reúnan la condición de universitarios y estén vinculadas a entidades sin ánimo de lucro constituidas como asociaciones o fundaciones inscritas en el registro correspondiente.

- Proyectos de continuidad: se valorará que los proyectos candidatos vengán desarrollándose con éxito antes de su presentación a los premios, y que haya un compromiso de desarrollo de, al menos, otros tres meses tras la resolución de los premios.
- Proyectos impulsados y desarrollados por un grupo de varios estudiantes (no se aceptarán iniciativas individuales).
- Es un requisito fundamental que los voluntarios que presentan el proyecto acrediten su condición de universitarios o de haber finalizado sus estudios con posterioridad al 30 de junio de 2013. Su acreditación podrá realizarse mediante documentos tales como resguardo de matrículas, notas, justificante de la universidad, etc.

### 3. MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN

Los concursantes habrán de presentar su proyecto por medio de la siguiente documentación:

- Ficha técnica. El modelo de ficha estará disponible en la web de los premios [www.premiosvoluntariado.com](http://www.premiosvoluntariado.com). El proyecto candidato debe llevar un título de un máximo de 70 caracteres. Es importante que la ficha técnica tenga un texto que resuma el proyecto en un máximo de 200 palabras. El proyecto deberá estar liderado y presentado por uno de los universitarios (sus datos de contacto deben aparecer en la ficha, que debe tener formato Word).
- Documento en Word o en PDF de una extensión no superior a 10 páginas donde se resuma el proyecto. Este es el documento en el que se espera que se explique en detalle todo lo relacionado con el proyecto: estudiantes participantes y su labor, acción, objetivos, destinatarios, medios usados, calendario, presupuesto del proyecto y explicación (acompañada de presupuesto desglosado) de a qué iría destinado el premio en caso de ser galardonado el proyecto.
- 3 ó 4 fotografías en alta resolución (mínimo 300 ppp y máximo 1 MB) y en formato JPEG, que ilustren el proyecto.
- Vídeo en cualquier formato de no más de 1 minuto de duración. Los vídeos que superen esta duración no serán considerados válidos. No tiene por qué ser de una gran calidad técnica (se puede grabar con un teléfono avanzado), aunque

se agradecerá que la resolución sea lo más alta posible; y se acepta cualquier formato (MOV, MPEG, AVI, FLV, OTROS). Se puede optar por resumir la acción en conjunto o por dar respuesta a preguntas que lo expliquen parcialmente: por ejemplo. ¿por qué es importante que el proyecto sea ganador?, ¿cuál es el objetivo principal?, ¿cuál es la labor de los estudiantes voluntarios?, ¿qué motivó esta acción?

- Documentos que acrediten que al menos tres de los voluntarios en activo del proyecto cumplen el requisito de ser universitarios de centros públicos o privados de nuestro país (licenciados que hayan finalizado sus estudios hace menos de dos años o estudiantes de cualquier titulación): resguardo de matrículas, notas, justificante de la universidad, etc.

#### 4. CÓMO PRESENTAR LA CANDIDATURA

Los proyectos deben presentarse exclusivamente de forma on-line a través del mail de los premios: [premios@fundacionmutua.es](mailto:premios@fundacionmutua.es)

Toda la documentación de la candidatura debe remitirse en un único envío. Si el peso total del envío (cantidad de megas) lo requiere, éste se puede realizar a través de portales como We transfer, Dropbox, etc.

#### 5. ELEMENTOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Elementos de valoración CUANTITATIVOS:

- Número de estudiantes implicados y horas dedicadas.
- Antigüedad del proyecto y continuidad prevista.
- Número de beneficiarios del proyecto.
- Coste económico del proyecto y fuentes de financiación.

Elementos de valoración CUALITATIVOS:

- Tipo de proyecto: grado en que mejora las necesidades del colectivo beneficiario.
- Mejoras logradas desde los inicios del proyecto y objetivos previstos durante su desarrollo.

- Organización del proyecto (sistemas de coordinación, organización, evaluación, etc.)
- Aportación de enfoques innovadores en la actividad.

## 6. FASES DE DESARROLLO DE LOS PREMIOS

### 1. Fase I. Recepción de proyectos.

El 1 de junio de 2015 se inicia la fase de recepción de proyectos, que estará activa hasta las 14:00 horas del 30 de octubre de 2015.

### 2. Fase II. Análisis y valoración de proyectos.

Desde el 2 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2015 se procederá al análisis y evaluación de los proyectos por los jurados designados a tal efecto.

### 3. Fase III. Resolución

En el mes de enero de 2015 se darán a conocer los nombres de los ganadores.

### 4. Fase IV. Seguimiento de los proyectos

Los estudiantes promotores de la iniciativa, en coordinación con la entidad beneficiaria, deberán presentar los oportunos reportes de actividad del proyecto (tanto de la actividad de voluntariado de los estudiantes como de la evolución del proyecto destinatario de la ayuda) en el plazo de tres meses desde su inicio y antes del 30 de junio de 2016.

## 7. PROCESO DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE PROYECTOS

La Secretaría Técnica de los Premios seleccionará del total recibido 20 proyectos. De estos 20, 15 serán los que mejor se ajusten a los criterios ya descritos en el punto 4 (ELEMENTOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS), mientras que los otros 5 serán aquellos que hayan tenido más visualizaciones en el canal de Youtube de la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA y cumplan también con los elementos de valoración.

El Jurado de los Premios valorará los 20 proyectos seleccionados y escogerá a los ganadores. El Jurado de los Premios está formado por el Patronato de la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA.

## 8. PREMIOS

FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA repartirá un total de 35.000 euros en premios divididos de la siguiente manera:

- 1º Premio: premio conmemorativo y ayuda de 10.000 euros que se destinarán al proyecto concreto que están desarrollando.
- Cinco segundos premios: premio conmemorativo y ayuda de 5.000 euros a cada uno de los cinco, que se destinarán al proyecto concreto que están desarrollando.

El pago del dinero aportado por la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA con motivo de los premios se realizará directamente a la entidad sin ánimo de lucro (asociación o fundación inscrita en el registro correspondiente) beneficiaria del proyecto tras la concesión de los premios. La cantidad deberá ir destinada al proyecto en el que colaboran los voluntarios, o en caso de que éste no requiriese apoyo económico, y a criterio de la Fundación Mutua Madrileña, a otro proyecto de la entidad.

El tratamiento fiscal del importe de los premios será el previsto en el apartado 7º del artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la modificación prevista en el Apartado 4 de la Disposición Adicional Trigésimo Quinta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho de excluir de los Premios y, por consiguiente, de la entrega de los premios y las cantidades acordadas, a aquel/los participante/s que, a su entender, hubiera/n participado de forma incorrecta y/o fraudulenta, incluso aunque hubiere resultado ganadores de los Premios.

Por si se diese el supuesto en el que FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA no localizase a alguno de los ganadores de los Premios en el plazo de 15 días desde el fallo del jurado o alguno de éstos no aceptasen las condiciones de los premios, se elegirá por el mismo proceso al primer suplente que sustituirá al agraciado cumpliendo éste los mismos requisitos necesarios para tener acceso al premio.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, alguno de los agraciados no pudieran disfrutar su premio, no podrán transmitir o donar el mismo, pasando el premio al proyecto suplente elegido al efecto.

## 9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Los candidatos se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la autoría y originalidad de los proyectos y sobre la titularidad de los derechos, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual en sus dos facetas: derechos morales y derechos de explotación.

Asimismo los candidatos se hacen responsables del cumplimiento de la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de la Ley Orgánica 1/82 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen respecto de todos los documentos que puedan presentar a los premios.

Los autores de las imágenes aportadas e incluidas en los documentos presentados, así como los mismos documentos sin importar el formato, ceden, de manera gratuita, los derechos de explotación de tales materiales, esto es; comunicación pública, reproducción, transformación y distribución a la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA. Los participantes podrán solicitar la baja definitiva de sus proyectos en el *site* especificado creado para los premios.

Los participantes de los premios autorizan a FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con estos premios. Asimismo, los ganadores de los mismos deberán asistir al acto de entrega de dichos premios, y consienten la utilización por parte de FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA de cualquier imagen obtenida en el transcurso de dicho acto para su publicación.

Los participantes en los premios, en representación del proyecto candidato, deberán ofrecer disponibilidad para atender las peticiones que se realicen desde la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA para responder a solicitudes de información o entrevistas por parte medios de comunicación, así como de tomas de fotografías o vídeos.

La cesión del derecho de imagen de los participantes en los vídeos, en las fotografías aportadas o en las fotografías de los actos de entrega de premios y cualquier otro acto de publicidad o promoción para su reproducción y comunicación pública por FUNDACION MUTUA MADRILEÑA, no tendrá ninguna contraprestación distinta al importe de los premios recogido en las bases.

## 10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en los Premios implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de FUNDACION MUTUA MADRILEÑA. La FUNDACION MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho a la utilización publicitaria

de los premios, nombre e imagen de los agraciados si lo considera conveniente, sin que ello conlleve compensación económica alguna en favor de los agraciados.

El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del usuario de los Premios.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de FUNDACION MUTUA MADRILEÑA.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, FUNDACION MUTUA MADRILEÑA podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el proceso.

FUNDACION MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente los premios si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, fuera necesario. Asimismo en caso de que estos Premios no pudieran realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de los Premios, FUNDACION MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las bases estarán disponibles durante el periodo en el que estén vigentes los Premios en el *site* específico de los premios.

## **11. JURISDICCIÓN**

Las bases de la presente convocatoria, se interpretarán y aplicarán de acuerdo con la legislación española. Asimismo, para cuantas controversias o dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## **12. POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal básicos de identificación de los participantes, voluntariamente facilitados por éstos, serán utilizados e incorporados en los ficheros responsabilidad de FUNDACION MUTUA MADRILEÑA, con domicilio social en Madrid, (Fortuny 18, 28036, Madrid). Es imprescindible facilitar todos los datos requeridos a los efectos de poder participar en los Premios. El destinatario de los anteriores datos será únicamente FUNDACION MUTUA MADRILEÑA, así como los miembros del tribunal designado para la asignación de los galardones. La finalidad del tratamiento de datos que va a ser realizado por FUNDACION MUTUA MADRILEÑA será únicamente la de efectuar y gestionar los Premios.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Departamento de Atención al Mutualista, al Asegurado y al Cliente del Grupo Mutua Madrileña, calle Fortuny 18 (28010, Madrid).

Con la finalidad de la utilización de los datos en actividades públicas y promocionales en los términos que se recogen en las presentes bases, así como a los efectos de la publicación de los datos de los ganadores, los titulares de los datos de las personas que resulten ganadoras de algún premio conforme a las presentes bases autorizan la comunicación de sus datos personales en los términos que se indican en las presentes bases.

El participante garantiza que los Datos Personales facilitados con motivo de los premios son veraces y se obliga a comunicar a FUNDACION MUTUA MADRILEÑA cualquier modificación en los mismos. FUNDACION MUTUA MADRILEÑA queda expresamente autorizada a utilizar tales datos para finalidades de comunicación y promocionales sobre sus actividades, autorizando expresamente los participantes a FUNDACION MUTUA MADRILEÑA para el envío de comunicaciones sobre sus actividades y promociones, incluidas las comunicaciones electrónicas en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información.

### **13. ELIMINACIONES**

FUNDACION MUTUA MADRILEÑA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de los premios. Igualmente quedará eliminado cualquier participante que de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de FUNDACION MUTUA MADRILEÑA o empresas del Grupo Mutua Madrileña.